

BASES PARA EL CONCURSO GASCO FESTIVALERO

En Santiago de Chile, a **25 enero de 2024**, se ha organizado un concurso denominado **“CONCURSO GASCO FESTIVALERO** (en adelante el **“Concurso”**), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fausto Nicolás Oliva**, cédula nacional de identidad para extranjeros **N°22.909.193-k**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el 29 de enero al 21 de febrero de 2023 hasta las 12:00 horas (PM) , ambas fechas inclusive, (en adelante el **“Período de Vigencia”**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todo el territorio nacional, excepto a la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante la "Zona de Cobertura").

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2.1. **Requisitos generales.** Podrán participar en el Concurso todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad.
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile.
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. de las presentes Bases y no estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases;
- (iv) Tener cuenta habilitada en la red social Instagram y Facebook.
- (v) Seguir a la cuenta oficial de GASCO en Instagram: @gascochile y Facebook: @gascocl

2.2. **Modo de participar en el Concurso.** Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el presente Concurso siempre que, dentro del Período de Vigencia, mencione en las piezas de la campaña una frase para poner en una pancarta. De manera aleatoria se elejirá a la frase más creativa, la que ganará 1 de las 4 entradas dobles para asistir al Festival de Viña del Mar 2024.

2.3. **Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia.** Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del Sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO y sus empresas relacionadas;
- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases, estarán participando por 1 de las 4 entradas dobles, para participar en el Festival de Viña del Mar 2024, versión LXIII, noche inaugural, 25 de febrero para vivir una “**experiencia vip**”. Que consiste en:

- Acceso a carpa VIP, para él y un acompañante, con derecho a cocktail y bar abierto.
- Tour Guiado por el backstage del festival.
- Acceso preferencial a la Quinta Vergara.

Traslado ida y vuelta desde Santiago, punto de partida de encuentro radio Pudahuel (horario de viaje a definir, lo mismo si el ganador es de regiones, no incluye costos si es de regiones).

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se sortearán 4 entradas dobles, entre aquellos que participen en Instagram y Facebook, premiando a 2 personas por cada red social.

4.3 Entrega del Premio

El premio descrito anteriormente, se comunicará a los ganadores a través de las redes sociales de Gasco y Radio Pudahuel.

El Premio será comunicado el mismo 21 de febrero de 2023, después de las 12:00 horas y estará disponible hasta el jueves 22 de febrero hasta las 20:00 horas para que el ganador responda y valide sus datos.

Para estos efectos, GASCO contactará a los ganadores en conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta. Sin perjuicio de lo anterior, si el ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado el

ganador, esto es, enviado los mensajes directos a la cuenta ganadora, sin tener respuesta por parte del ganador en el plazo dicho anteriormente, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

4.4. Extensión de la responsabilidad de Gasco.

En virtud de lo anterior, y en consideración a la naturaleza del Premio, la responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega del Premio.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que –eventualmente– pueda incurrir cada ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivo cargo de cada ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferibles, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá modificar total o parcialmente los Premios mencionados en la Sección 4.1 precedente. En dicho caso el Premio de reemplazo deberá ser de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496. En función de lo anterior, cumpliendo con dichas condiciones la modificación del Premio no otorgará derecho a indemnización alguna para los participantes y/o ganadores, siendo suficiente notificación la que realice GASCO mediante anuncio a través de las redes sociales a través de la cual se promociona el presente Concurso y a través de su sitio web (www.gasco.cl). Cuando se trate de un cambio en del Premio una vez determinado el ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento previo a la entrega de este, lo que deberá ser realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado ganador para acordar el reemplazo del Premio primitivo.

QUINTO: SORTEO

5.1. Fecha y lugar del Sorteo.

El sorteo (en adelante el “Sorteo”) del Premio se realizarán día 21 de febrero 2024, y arrojará a los 4 Ganadores, de acuerdo con lo señalado a continuación en la siguiente sección.

5.2. Selección de cada Ganador.

El Sorteo se realizará aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, será el Ganador y tendrá derecho a recibir su Premio, en conformidad a lo indicado en la Sección 4.3. de la Cláusula Cuarta de estas Bases. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las

Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador que cumpla con las condiciones y requisitos. Serán seleccionados 4 Ganadores, cada Ganador solo podrá ganar un (1) Premio.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los Ganadores seleccionados serán informados el 21 de febrero de 2024 por story destacada en Instagram en la cuenta de @gascochile y story Facebook @gascocl.

5.4. Solicitud de antecedentes.

GASCO solicitará al ganador, únicamente vía mensaje directo a través de la cuenta de Instagram @gascochile y Facebook @gascocl, los datos personales para hacer válido el premio: nombre, rut, teléfono celular y mail.

Los datos solicitados únicamente serán utilizados para la coordinación del evento.

Si el ganador no puede asistir a la experiencia vip festivalera, este puede transferir su premio a 2 personas que este estime conveniente entregando todos los datos pedidos anteriormente de las personas para coordinar a la brevedad: nombre, rut, teléfono y mail.

GASCO no será responsable, directa o indirectamente, por las solicitudes por parte de otros usuarios que no sean la cuenta oficial de Instagram: @gascochile o Facebook: @gascocl, incluso aquellos que fraudulentamente se hagan pasar por GASCO, por cuentas similares.

5.5. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de mensaje directo a la cuenta de Instagram y Facebook ganadora a la entrega de antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la sección anterior. Por ende, será responsabilidad de cada participante entregar estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos.

5.6. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.7. Responsabilidad del Ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del Sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, Gasco podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.8. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, redes sociales, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

Además se les pedirá por parte de pa radio Pudahuel firmar una carta de autorización donde se ocupara su imagen para un video resumen para redes sociales.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes bases.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago hasta el final del Concurso.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD INTERRUPCIONES Y USO REDES SOCIALES.

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

La participación en el Concurso implica que cada participante conoce y se obliga a dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de la/las redes sociales por las que participa.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Fausto Nicolás Oliva** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **28 de julio de 2023**, suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fausto Nicolás Oliva.